



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0444/05/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2321/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de junio de 2022

### VICTOR HERRERA AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1761/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial formado por los predios: 1) La primera fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, y 2) La segunda y ultima fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, Tlatlauquitepec, S-21-186-OYA-003/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 204.268 Metros cúbicos	20	1	20	24883148	24883167
Conjunto Predial formado por los predios: 1) La primera fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, y 2) La segunda y ultima fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, Tlatlauquitepec, S-21-186-OYA-003/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 49.024 Metros cúbicos	14	21	34	24883168	24883181
Conjunto Predial formado por los predios: 1) La primera fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, y 2) La segunda y ultima fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, Tlatlauquitepec, S-21-186-OYA-003/22, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 7.167 Metros cúbicos	3	35	37	24883182	24883184
Conjunto Predial formado por los predios: 1) La primera fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, y 2) La segunda y ultima fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, Tlatlauquitepec, S-21-186-OYA-003/22, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.864 Metros cúbicos	3	38	40	24883185	24883187
Conjunto Predial formado por los predios: 1) La primera fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, y 2) La segunda y ultima fracción del predio rústico ubicado en Oyameles, Tlatlauquitepec, S-21-186-OYA-003/22, leñas en rollo, <i>Buddleia cordata</i> , (tepozán), 0.264 Metros cúbicos	1	41	41	24883188	24883188

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Mayo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0444/05/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2321/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de junio de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 44/22 P

L/MCCP/I/MMJ/I'NDM

